REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de Julio de 2016.-DECRETO ALC. Nº2.379/2016.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio Nº 701/15 de 29 de Septiembre de 2015, que fija Dotación de Salud para el año 2016; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorándum Nº2.307/16, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la continuidad en calidad de remplazo de don ALEXANDER ESTEBAN CONTRERAS REYES, y así optimizar y dar prend eficicação al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área; y Certificado de Offigación Presuptaestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, en calidad de reemplazo, de acuerdo a la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE : ALEXANDER ESTEBAN CONTRERAS REYES.

R.U.T. :#########.

CARGO : Técnico de Nivel Superior de Salud.

FUNCIÓN ; TENS CESFAM/SAPU. LUGAR DE DESEMPEÑO : CESFAM Pedro Pulgar M.

JORNADA : Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales. GRADO : CATEGORIA C, NIVEL 15, Estatuto de Atención

Primaria de Salud.

CALIDAD : Reemplazo por licencia médica Rocio Saa Rivas.

PERIODO LICENCIA MEDICA : Desde el 29 de Junio de 2016 hasta el 05 de Julio de

2016.

RUT REEMPLAZADO : #########

PERIODO DE VIGENCIA : Desde el 29 de Junio de 2016 hasta el 05 de Julio de

2016.

DEBE RENDIR CAUCIÓN : No.

 Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.

(...continuación de Decreto Alcaldicio Nº2,379/16)

- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta Nº 215.21.03.005** "suplencias y reemplazos", del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, retterario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya a gran su conocimiento y demás fines a que haya a gran su conocimiento y demás fines a gran de gran

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHI

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAI

Sección: Oficina de Salud.

Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal